

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0434 DE 14 JULIO 2025

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0746 del 10 de octubre de 2024 "Por la cual se asignan ciento treinta y cinco (135) subsidios familiares de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° y el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo de Fonvivienda "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*".

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que, Fonvivienda profirió la Resolución No. 0746 del 10 de octubre de 2024 "Por la cual se asignan ciento treinta y cinco (135) subsidios familiares de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda"

Que FINDETER, mediante comunicación distinguida con radicado 2202551019418 de 14 de mayo de 2025 informó lo siguiente en relación con el citado acto administrativo:

*"Un (1) hogar asignado mediante la Resolución No 746 del 10 de octubre de 2024 para el contrato del Municipio de Valledupar, en donde se asignó un valor de veintisiete millones setecientos cuarenta y dos mil un peso (\$27.742.001), pero que deben ser ajustado a veintisiete millones trescientos trece mil pesos en virtud que se reportó el valor del módulo a ejecutar de manera errónea, dándole el valor de otro modulo y no el acordado con el hogar.*

*La solicitud del ajuste en el valor del subsidio asignado se realiza en virtud que FINDETER realizó el reporte equivocado del valor del módulo seleccionado por el hogar, cuando reportó el valor a asignar en el archivo Excel de autorización que se emite para montar el archivo plano que se envía al Ministerio de Vivienda, previo a la emisión de la resolución de asignación correspondiente."*

Nº	Consecutivo Hogar	Cédula	Jefe de hogar	Valor SFVR asignado	Valor Real Módulo	Diferencia Vr Módulo - SFVR	Justificación ajuste SFVR
101	215847	57452762	Duvis Esther Polo Bolaño	\$ 27.742.001	\$ 27.313.000	\$ 429.001	Error en módulo o valor reportado

Resolución No. 0434 del 14 JULIO 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0746 del 10 de octubre de 2024 "Por la cual se asignan ciento treinta y cinco (135) subsidios familiares de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda"

Que, por lo tanto, se hace necesario ajustar el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural mencionado en la referencia.

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, en su parte pertinente dispone: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo transcrito en precedencia y corresponde a una omisión, constitutiva de un error involuntario también denominado de transcripción, que no incide en el sentido de la decisión administrativa adoptada, resulta procedente corregir en lo pertinente la Resolución No. 746 del 10 de octubre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar parcialmente el artículo 1º de la parte resolutive de la resolución No. 0746 del 10 de octubre de 2024 "Por la cual se asignan ciento treinta y cinco (135) subsidios familiares de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda", en relación con el hogar reportado en la comunicación remitida por FINDETER, distinguida con el radicado 2202551019418 de 14 de mayo de 2025, a saber:

No.	Consecutivo Hogar	Tipo de Documento	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Valor SFVR
101	215847	CC	57452762	DUVIS ESTHER	POLO BOLAÑO	Cesar	Valledupar	\$ 27.313.000
Total								\$ 27.313.000

En virtud de la modificación anteriormente expuesta, el valor total de los subsidios asignados en la resolución 0746 de 2024 se circunscribe a un total de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$ 3.566.706.045,00) valor que no excede de los veintidós (22) SMLMV por unidad habitacional y para los hogares que superan dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte de la Resolución No. 0746 del 10 de octubre de 2024.

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0746 del 10 de octubre de 2024, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

**Artículo 3.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

Resolución No. 0434 del 14 JULIO 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0746 del 10 de octubre de 2024 "Por la cual se asignan ciento treinta y cinco (135) subsidios familiares de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda"

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el 14 JULIO 2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO

Firmado  
digitalmente por  
GALEANO AVILA  
ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2025.07.14  
15:40:08 -05'00"

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA

  
**Andrei Suárez**  
Contratista  
C-727/25  
SSEVR

  
**Laura Marcela Sanguino Gutierrez**  
Subdirectora SSEVR  
SSFV

  
**Jackeline Diaz Martínez**  
Profesional Especializado DIVIS

  
**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Directora DIVIS (E)

  
**Andrea Carolina Galezo Ospino**  
Contratista DIVIS-FNV